

136

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 JUN 2020 -

Radicación: EJECUTIVO No. 110014003 061 **2017 00883**.

Teniendo en cuenta el escrito visible a folio 135, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

1º TENER por notificados por conducta concluyente a las demandadas MÓNICA BERNAL OLIER y CARMENZA DE LAS MERCEDES OLIER PÉREZ,, del mandamiento de pago adiado 10 de octubre de 2017 visto a folio 26 del cd. 1, quienes manifestaron expresamente que renuncian al término para contestar la demanda y proponer excepciones.

2º SIN LUGAR por sustracción de materia, a emitir pronunciamiento alguno o de fondo respecto de lo expresado en la documental vista a folios 133 y 134.

3º ESTENSE por lo demás las partes a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE, (2)

Ruth Margarita Miranda Paencia

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>039</u> fijado hoy 12-5 JUN 2020 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>

[Red signature]